

C-012-94

Santafé de Bogotá, febrero 2 de 1994

Doctora
ALEXANDRA TAUNTON
ATLAS THOMPSON
Calle 70 No.7-53
Ciudad

Apreciada Doctora:

Con un cordial saludo y de conformidad con el mandato de la COMISION NACIONAL DE AUTORREGULACION PUBLICITARIA - CONARP, nos permitimos transcribir textualmente el fallo en el caso referente al comercial "LECHE EN POLVO EL RODEO" de la demanda presentada por ATLAS THOMPSON vs CICOLAC S.A., así:

4- ESTUDIO CASO: ATLAS THOMPSON vs. CICOLAC S.A.
REF: LECHE EN POLVO EL RODEO.

La Directora Ejecutiva hace las siguientes precisiones:

- a) La demanda presentada por Atlas Publicidad fue admitida por reunir los requisitos.
- b) De ello se dio traslado a Cicolac S.A.
- c) Los miembros de la Comisión conocen la demanda y la contestación.

La Comisión por unanimidad decide que como se trata de un beneficio del empaque, así se informó y por tanto la demanda no prospera.

Con un cordial saludo,


JOSE MARIA RAVENTOS
Presidente


MARIA CLARA MICHELSEN SOTO
Directora Ejecutiva - CONARP

